

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Coripe (Sevilla), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25 de marzo de 2003 y del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 24 de marzo de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, con DNI 52.561.846, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Manuel Pérez Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor de la citada Corporación, de don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Pública Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), así como la conformidad de dicha Corporación manifestada mediante Resolución de su Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 25 de marzo de 2003, de don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652, actual Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio de Aguas del Huesna y acumulación de los mismos a tres habilitados nacionales de la Diputación de Sevilla.

El Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla), mediante Acuerdo de su Junta General de 18 de diciembre de 2002, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General, Interventor y Tesoreo, respectivamente, en la Diputación de Sevilla, habiéndose incorporado al expediente la conformidad de los aludidos funcionarios, mediante escrito de 26 de febrero de 2003 y de la citada Corporación Provincial en sendas Resoluciones de la Presidencia de 4 de septiembre de 2002 y 26 de febrero de 2003.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el Consorcio desde su constitución y hasta la fecha, las plazas de Secretario General, Interventor y Tesorero, se han venido desempeñando

por los funcionarios que ejercen dichos cargos en la Diputación Provincial, con la salvedad de la delegación de funciones del Secretario en el Vicesecretario General, ya que la Diputación es miembro fundador e integrante del mismo, no resultando conveniente la creación formal de los mismos puestos en el Consorcio, pues la práctica ha demostrado que tal esquema funcional tiene capacidad suficiente para el perfecto desarrollo de las funciones reservadas a tales puestos.

Para conseguir el objetivo anterior se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor y Tesorero del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla).

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención y Tesorería del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla), a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José Luis Rodríguez Rodríguez, don José Fernández Carmona y don José Manuel Farfán Pérez, que ostentan los cargos de Vicesecretario General, Interventor General y Tesorero, respectivamente, de la Diputación de Sevilla.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de

Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de don Manuel Hidalgo García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

El Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2003, presta su conformidad para que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), a don Manuel Hidalgo García, DNI 24.197.343-D, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Cobo Vallecillos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Canjajar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación de don Carlos Cobo